

ORDENANZA N° 279 - MDLV

La Victoria, noviembre 02 de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 230-MDLV se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, ratificada con Acuerdo Municipal N° 011-2014-MPCH/A de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual es necesario adecuar a la normativa vigente, especialmente a la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país, modificando a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de funcionamiento y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiendo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39°, 40° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TUPA ADECUANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, adecuando los procedimientos administrativos correspondientes a Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N°30230, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, y Resolución Ministerial N°088-2015-PCM.

Pág. 02.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los requisitos y costos de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a que se hace mención en el artículo primero, los que constan en el Anexo N° 01 y el Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los formatos o formularios de uso para la tramitación de los procedimientos administrativos, son de libre reproducción y distribución gratuita, quedando prohibido su cobro o venta.

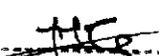
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza, según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y la publicación del Anexo N° 01 y del Anexo N° 02, en las vitrinas de la Entidad, en la misma fecha de su publicación, sin perjuicio de publicarlas en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGASE cualquier otra Ordenanza y/o norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



GERENCIA MUNICIPAL DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Dc. Aníbal Argandoña Lozano Centurión
ALCALDE